ACORDADA Nº 36/2020.-

Ushuaia, 10 de mayo de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre 16 y 31 de marzo, plazo que podría ser prorrogado.

Que la evolución de las causas que determinaron su dictado, demandaron las prórrogas efectuadas mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020 y 32/2020.

Que las circunstancias epidemiológicas señaladas no han cesado en la actualidad, conforme lo ha informado el Presidente de la Nación en el anuncio del día 8 del corriente a las 20:35 hs. y el Gobierno Provincial a través de su página oficial, razón por la cual se ha extendido nuevamente el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 24 de mayo, sin perjuicio de haberse flexibilizado con la habilitación de nuevas actividades.

Que todas las medidas hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la adopción de

Escaneado con CamScanner

estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica generada por el brote de Covid-19.

Que en función de ello, con intervención de las diversas áreas técnicas integrantes de este Poder del Estado se elaboró un "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", remitido en fecha 7 de mayo al Comité Operativo de Emergencia (COE), razón por la cual resulta imprescindible continuar con el esquema delineado prorrogando la "Feria Judicial Extraordinaria", hasta tanto se den las condiciones para su implementación.

Que, asimismo, siguiendo los lineamientos definidos en el artículo 4º de la Resolución STJ Nº 29/2020, y analizando específicamente las herramientas tecnológicas obtenidas en virtud del Plan elaborado en los términos de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución STJ 27/2020, como así también los protocolos Aprobados por Resolución STJ 31/2020 y Resolución Conjunta SSA-SGCAJ 13/2020, por Resolución STJ 35/2020 se autorizó a los titulares de las unidades funcionales a publicar en el sistema informático de gestión de expedientes -SIGE- para su visualización en la plataforma Kayen, todas las resoluciones interlocutorias y sentencias dictadas por todas las instancias durante el transcurso de la Feria Judicial Extraordinaria, sin que ello implique reanudación de plazos ni notificación.

Que, asimismo, se deberán extender las medidas establecidas en la Resolución STJ Nº 25/2020.

Que las necesidades del servicio en la actualidad, permiten que continúen siendo los jueces naturales en cada caso, quienes resuelvan las habilitaciones en los asuntos de feria y su tramitación.

Escaneado con CamScanner

Que el dictado de la presente toma como fundamento, entre otros, el dictado de los Decretos Provinciales Nos. 468/20, 536/20, 587/20 y 612/20 los Decretos Nacionales 260/20, 297/20, 325/20, 355/20 y 408/2020, los cuales dan cuenta de un estado de situación que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder, las atribuciones que emergen de la 110 -art. 36, en todos sus incisos- y la Acordada Nº 120/94.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°) DISPONER la continuidad de la "Feria Judicial Extraordinaria" establecida por Resolución STJ 24/2020 y prorrogada por Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020 y 32/2020, hasta el día 24 de mayo inclusive. Ello, sin perjuicio de su eventual levantamiento, a los fines de la reapertura, una vez que el Comité Operativo de Emergencia (COE), de respuesta en relación con el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", remitido en fecha 7 de mayo, y en tanto se den las condiciones para su implementación.

2º) ESTABLECER que la nómina de los convocados a los fines de cubrir las guardias de modo presencial, en el marco de la presente resolución y las previamente dictadas -Nros. 24/2020, 27/2020, 29/2020 y 32/2020-, continuará en los términos de la Resolución STJ Nº 34/2020. No obstante lo expuesto, los

Escaneado con CamScanner

titulares de las distintas Unidades Funcionales podrán sugerir las modificaciones que estimen pertinentes.

3º) DISPONER que sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente en cuanto a la prestación presencial de tareas en las distintas dependencias, las habilitaciones de feria en los trámites y causas, serán dispuestas en cada caso por el juez de la causa, aún con acceso remoto.

4º) INDICAR que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente, la prórroga efectuada por Resolución STJ 25/2020 –respecto de las medidas cautelares decretadas por situaciones de violencia familiar o de género-, se extenderá hasta los 15 días posteriores al cese de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el eventual supuesto de producirse una prórroga. Ello, sin perjuicio de lo que en cada caso resuelva el Juez de la causa, tal como se desprende de los considerandos del acto en cuestión.

5º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Javier Dario Muchnik

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dra. María del Carmen Battaini
Superior tribunal de Justicia

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el Nº 36/2020.-

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

Escaneado con CamScanner